HIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA (N° 6.104)

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 1° de enero de 1996, el plazo establecido en la Ordenanza n° 5914/94 para que las nuevasunidades del Servicio Público de Táxis, puestos en circulación por el otorgamiento de nuevas Licencias o por sustitución del vehículo usen como combustible gas natural comprimido (G.N.C.).

Art. 2°.- Modifícase el art. 6° de la Ordenanza n° 5914/94, modificado por la Ordenanza n° 59 25/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°.- Se exceptuará del cumplimiento del Artículo 1° de la presente, a los titulares de Li "cencias de Táxis que hubieren suscripto planes de ahorro previo para la adquisición de unidades "diesel o presten servicio con vehículos disel, con anterioridad al 1° de enero de 1996. Quienes "se encontraren en la situación precitada, deberán acreditarlo fehacientemente ante la Secretaría "de Servicios Públicos"

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Noviembre de 1995.-

ing. Althatio of GONZALEZ On Secretario H. Conceji Municipal Resamo

Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte.n° 74339-P-95.-.H.C.M.-

//sario, febrero 6 de 1996.-

Habiendo quedado promulgada la Ordenanza N° 6104, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 23/11/95, por simple transcurso del término legal que determina el artículo 39° inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

AMM

Atu :

ING. RUBEN GIUSTINIANI SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE ROSARIO MES ELLEN MAINERS

 $\mathcal{Q}$